

ca, el próximo 15 de enero de 2006, a las 12:00 de la mañana, en primera convocatoria y, si fuera necesario, el 16 de enero en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. La Junta general tendrá el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Segundo.—Simultánea liquidación y aprobación del Balance de liquidación.

Tercero.—Delegación de facultades.

Todo accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en concreto el Balance de liquidación.

Salamanca, 1 de diciembre de 2005.—Santiago Martín Sánchez, Administrador único.—62.380.

### MUNDO STAGE, S. L.

(Sociedad absorbente)

### MODULA STANDS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Juntas Generales de Socios de las sociedades Mundo Stage, Sociedad Limitada, y Modula Stands, Sociedad Limitada, han decidido, el pasado día 20 de noviembre de 2.005, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de Modula Stands, Sociedad Limitada, por parte de Mundo Stage, Sociedad Limitada, de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 1 de noviembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.—D. Daniel Rodríguez Fernández, Administrador único de Mundo Stage, S. L., y D. Antonio Rodríguez Sánchez, Administrador único de Modula Stands, S. L.—61.364.

2.ª 7-12-2005

### NÉSTOR OMAR BIAGIOLI SANTOLINI

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 150/05, a instancia de Francisco Ilich Torres Carlos contra la ejecutada Néstor Omar Biagioli, sobre despido se ha dictado resolución en el día 09/11/2004 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado Néstor Omar Biagioli Santolini, en situación de insolvencia total por importe de 5.884,25 euros de principal, así como 588,42 euros que se calculan prudencialmente para intereses y costas, in-

solvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Santiago de Compostela, 21 de noviembre de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—61.317.

### NORMATRIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### NITROGAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las decisiones del socio único de la compañía «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», adoptadas por su representante y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Nitrogas, Sociedad Limitada» celebradas el 24 de noviembre de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de «Nitrogas, Sociedad Limitada» por parte de «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal». Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordaron que la sociedad absorbente «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» adquiriera, en el momento de la fusión, la denominación social de la absorbida, pasándose a llamar «Nitrogas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».

Vitoria, 25 de noviembre de 2005.—Don Víctor-Manuel Angulo Arandía, como Representante del Administrador único de «Normatrix, S. A. Sociedad unipersonal».—Don Víctor-Manuel Angulo Arandía, como Representante del Administrador único de «Nitrogas, S. L.».—61.725.

2.ª 7-12-2005

### NOVICO MÉDICA, S. A.

Por decisión del Administrador solidario de la sociedad, de 28 de noviembre de 2005, se convoca a los accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Venezuela, número 122, de Barcelona, el próximo día 23 de diciembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse en la primera convocatoria el quórum legal necesario, se convoca, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 24 de diciembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Fijación de la retribución del órgano de administración para el ejercicio 2005, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión.

Barcelona, a 28 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario, Sandro Flace.—62.098.

### NUEVA SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Madrid, Paseo de la Castellana, 167, 1.ª, el día 9 de enero de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social y modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

De igual modo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de las Juntas, así como los Informes correspondientes.

Madrid, 2 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo, José Vicente García Alba.—62.757.

### OK PAN, S. L. (Sociedad absorbente)

### CIMA ALIMENTACIÓN, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Ok-Pan, Sociedad Limitada» y «Cima Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 28 de noviembre de 2005, acordaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de la última por parte de «Ok-Pan, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuenlabrada, 28 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la absorbida, Roberto Vázquez González.—61.973.

1.ª 7-12-2005

### OLIVÉ COSMETICS, S. A.

*Declaración insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1357/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de M.ª Luisa Sentis Masip contra la empresa Olivé Cosméticos, S. A, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de noviembre de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 10597,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la LPL, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—61.297.

### ORLAIZKI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### CRISTALERÍA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 23 de noviembre de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de «Cristalería Guipuzcoana, Sociedad Limitada», por parte de «Orlaizki, Sociedad Limitada». Asiste a los

señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordaron que la sociedad absorbente «Orlaizki, Sociedad Limitada», adquiera, en el momento de la fusión, tanto la denominación social como el domicilio social de la sociedad absorbida, pasándose a llamar «Cristalería Guipuzcoana, Sociedad Limitada», con domicilio en Astigarraga, polígono 26.

San Sebastián a 25 de noviembre de 2005.—José Miguel Rodríguez Ordoqui, Administrador Solidario de «Orlaizki, S.L.».—José Miguel Rodríguez Ordoqui, Administrador Solidario de «Cristalería Guipuzcoana, S.L.».—61.723.

2.ª 7-12-2005

## PELUQUERÍA GERARMAN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 76/05, a instancia de Lourdes Gómez Carballeiro, María Clara Rodríguez Varela, M.ª del Carmen Romero Rey contra la ejecutada Peluquerías Gerarman, sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 09/11/2004 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado Peluquería Gerarman, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.497,84 euros de principal, así como 249,78 euros que se calculan prudencialmente para intereses y costas de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.»

Santiago de Compostela, 17 de noviembre de 2005.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—61.298.

## PIVSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el pasado día 30 de noviembre de 2005 aprobó el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Deudores:	
Cuentas corrientes con socios .....	150.000,00
Tesorería:	
Caja y Bancos .....	41.629,47
Total .....	191.629,47
Total activo .....	191.629,47
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital .....	108.182,18
Reserva legal .....	13.774,45
Reserva voluntaria .....	18.330,99
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-17.746,01
Pérdidas y ganancias .....	59.802,30
Total .....	182.340,91
Acreedores con plazo:	
Hacienda Pública Acreedora por Impuesto Sociedades .....	9.285,56
Total .....	9.285,56
Total pasivo .....	191.629,47

Con sujeción al Balance expresado, se declara disuelta y liquidada la compañía a partir de la fecha de celebración de dicha Junta.

Terrasa, 30 de noviembre de 2005.—Un Liquidador, Juan Puig Verdejo.—62.403.

## PRODINSA PLÁSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 217/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Martínez contra la empresa Prodinsa Plásticos, Sociedad Limitada por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 4.808,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial Carlos Javier Collado Granadino.—61.321.

## PRÍNCIPE 13, S. L.

(Sociedad escindida)

### INVERSIONES INMOBILIARIAS ASUBIO, S. L.

### SUÁREZ & DE LA CONCHA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades mercantiles «Príncipe 13, Sociedad Limitada», «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez & de la Concha, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 28 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la escisión de la primera y la subsiguiente absorción de los correspondientes patrimonios por «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez y de la Concha, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), con extinción de la primera y traspaso en bloque a favor de las segundas a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo.

La escisión se acordó con la aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de noviembre de 2005, y de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones realizadas por «Príncipe 13, Sociedad Limitada» se considerarán realizadas a efectos contables por cada una de las beneficiarias de la escisión a partir del 1 de enero de 2005, día siguiente a la fecha de cierre de los respectivos Balances de escisión. No se otorgan derechos especiales en las sociedades beneficiarias de la escisión. Tampoco se otorgan ventajas especiales a expertos independientes por no ser necesaria su intervención de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. El procedimiento de canje de las participaciones sociales será de una participación nueva por cada participación de la sociedad que se escinde.

Se hace constar que desde el día de la celebración de las Juntas generales extraordinarias y universales de todas las sociedades se encuentran en el domicilio social a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión de las sociedades.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de noviembre de 2005.—Don Diego Suárez Garín y Doña María Eugenia Suárez Garín Administradores mancomunados de «Príncipe 13, Sociedad Limitada», por delegación de las Juntas generales de todas las sociedades.—61.731. 2.ª 7-12-2005

## QUÍMICA EUROPEA DE RESINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas*

Se complementa el Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo anuncio fue publicado el día 21 de noviembre en Borme y un diario de la provincia, convocada para su celebración en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2005, a las once horas, en el domicilio social (Carretera de Pamplona, Kilómetro 2, Oyón, Álava), y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora. Es complementado el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores.

Segundo.—Declaración de nulidad de las Juntas Generales Ordinarias celebradas los días 29 de junio de 2005 y 19 de julio de 2005, como consecuencia de haberse declarado nula por la Audiencia Provincial de Álava la Junta General Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2004, en la que se cesó a uno de los Administradores Solidarios y se nombró a otro Administrador Solidario en su sustitución.

Tercero.—Declaración de nulidad de las Cuentas Anuales de 2004, formuladas por el Administrador Solidario no cesado y por el Administrador Solidario nombrado en sustitución, y de cualesquiera otros actos realizados en nombre de la Sociedad por éste en los que hubiera intervenido en calidad de Administrador Solidario.

Cuarto.—Rendición de cuentas por el Administrador Solidario nombrado en sustitución por cualesquiera actos que hubiera realizado en nombre de la Sociedad en calidad de Administrador Solidario y determinación de la procedencia de ejercitar acciones judiciales de exigencia de responsabilidad.

Quinto.—Ejercicio de acción de responsabilidad frente al Administrador Solidario no cesado.

Sexto.—Nombramiento de Auditor o Auditores de Cuentas para elaborar informe extraordinario de auditoría relativo a la contabilidad de los ejercicios 2001 a 2004, ambos inclusive.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Oyón, 2 de diciembre de 2005.—El Administrador Solidario, don José María Sánchez.—62.870.

## RAMCO COCINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de Ramco Cocinas, Sociedad Anónima, a celebrar en las oficinas sitas en Madrid, calle General Oraa, número 47, a las diez horas del día 10 de enero de 2006, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de Consejero.

Segundo.—Aportación de socios de 80.000 euros.